



“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN CREDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001 y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, decreto 385 de 2024, y,

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece, que la Ley Orgánica del Presupuesto “regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”
- Que, las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el de Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 22 del 14 de Diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024, el cual fue liquidado mediante Decreto 0311 del 29 de diciembre de 2023, el cual establece en su artículo 25 de las disposiciones generales lo siguiente: “Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2024, al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que ajuste el presupuesto de la actual vigencia fiscal, las asignaciones del Sector Educación, una vez la Dirección de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación emita los documentos SGP de dicho sector.”
- Que, El Departamento Nacional de Planeación mediante documento SGP-92-2024 realizó la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (complemento, cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2024, asignando recursos al Municipio de Cúcuta, en el anexo 4, por valor de \$121.172.418.122.
- Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación Municipal, solicita incorporar al Presupuesto de Inversión de la Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación, vigencia 2024, la suma antes mencionada.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el día **10 de septiembre de 2024**, aprobó la incorporación de los recursos de conformidad con los documentos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y el artículo 25 del Acuerdo No. 22 del 14 de diciembre de 2021 por el cual se aprobó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.
- Que, El Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió constancia de registros en el Banco de Proyectos y/o viabilidad técnica favorable con fecha **09 del mes de septiembre de 2024**, mediante la cual indicó que, revisado el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Municipal de Cúcuta, el proyecto de Inversión financiados en el presente decreto se encuentra registrados y cumplen con lo establecido en la Ley 152 de 1994.



Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día **11 del mes de septiembre de 2024**, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden Nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión –BPIN– al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, con base en lo anterior, es necesario modificar el detalle de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta del año 2024.

Que, en consideración a lo anterior,


DECRETA

ARTÍCULO 1o. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2024, en la parte de los ingresos, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR	FUENTE DE RECURSO
1	Ingresos	\$121.172.418.122	
1.1	Ingresos Corrientes	121.172.418.122	
1.1.02	Ingresos no Tributarios	121.172.418.122	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	121.172.418.122	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	121.172.418.122	
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	121.172.418.122	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de Servicio Educativo	121.172.418.122	1.2.4.1.01 SGP-Educación-Prestación de Servicio
	TOTAL	\$121.172.418.122	

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de gastos en el anexo de gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

Clasificación	Código	Descripción	Acreditar
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$121.172.418.122
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP Educación – Prestación de Servicios	121.172.418.122
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	121.172.418.122
Subprograma:	700	Intersubsectorial Educación	121.172.418.122
Proyecto:	2021540010150	Aportes al pago de nómina del personal docente directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los colegios oficiales del Municipio de Cúcuta	121.172.418.122
Producto:	2201071	Servicio Educativo	121.172.418.122

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0389	FECHA	17 SEP 2024	PÁGINA	3 de 3

CCPET 1:	2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	113.939.918.122
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 2:	2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.020.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 3:	2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.000.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 4:	2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	2.000.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 5:	2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.200.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 6:	2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.500.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 7:	2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.200.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 8:	2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	200.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 9:	2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	200.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
CCPET 10:	2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	400.000.000
COD. DANE	N/A	N/A	
Total Incorporación			\$121.172.418.122

ARTÍCULO 3°. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.


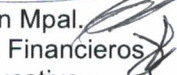
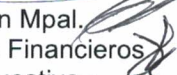
ARTÍCULO 4°. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **17 SEP 2024**


JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON
 Alcalde Municipal (E)


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
 Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario 
 Autorizó: Carlos Eduardo García Alicastro, Secretario de Educación Mpal. 
 Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Subsecretario Recursos Físicos Financieros 
 Francisco Osorio Morantes, Subsecretario del Tesoro Educativo 